PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 21/2021

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Ley Impositivas N° 3210 y 3310, correspondientes a los año 2020 y 2021;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 9° de las Leyes Nº 3210 y 3310 -Impositiva Año 2020 y 2021 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° del Código Fiscal (t.o.2018) y 9 de las Leyes N° 3210 y 3310;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos “A”, “B”, C”,“D”, “E”, “F”, “G”, y “H” que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 1° de Julio de 2021.-